



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DV - Nº 38

CORDOBA, (R.A.) JUEVES 22 DE FEBRERO DE 2007

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

"Infraestructura para la obra de 358 viviendas en Córdoba, Capital"

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 472

Córdoba, 28 de Diciembre de 2006.-

Expediente Nº 0135-020315/05.- (Cuerpos 1º al 6º)-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de la Vivienda dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 0918/06, se adjudique la ejecución de los trabajos de la Obra: "INFRAESTRUCTURA PARA LA OBRA 358 VIVIENDAS EN CÓRDOBA - CAPITAL - A.G.E.C.", a la Empresa PRONET S.R.L. - PABLO A. FEDERICO - A.PE.S.A. - U.T.E., por la suma de \$ 4.970.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que concretado el llamado a Licitación Pública se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto,

cuya copia obra a fs. 166, no habiéndose deducido observación alguna.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide a fs. 1.203, en cumplimiento de lo dispuesto por el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto Nº 4758/77 y actual artículo 29 de la Ley Nº 8614, aconsejando la adjudicación a la firma aludida por ser la mas conveniente económicamente y técnicamente correcta.

Que se ha cumplido con los procedimientos administrativos y resguardos legales en la materia (Ley de Obras Públicas Nº 8614 y Decretos Nros. 4757/77 y 4758/77).

Que se ha realizado la Afectación Preventiva del gasto (artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614).

Que se ha incorporado en autos el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7

del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del ex Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dispuesto por Decreto Nº 222/05 (Programa Federal de Construcción de Viviendas) y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 626/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de la Obra: "INFRAESTRUCTURA PARA LA OBRA 358 VIVIENDAS EN CÓRDOBA - CAPITAL - A.G.E.C.", a la Empresa PRONET S.R.L. - PABLO A. FEDERICO - A.PE.S.A. - U.T.E., por la suma de Pesos Cuatro Millones Novecientos Setenta Mil (\$ 4.970.000,00), en los plazos y condiciones establecidos en Pliegos.

Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que

asciende a la suma total de Pesos Cuatro Millones Novecientos Setenta Mil (\$ 4.970.000,00), conforme lo indica la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de la Vivienda en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 2392/06, de acuerdo al siguiente detalle:

Preventivo Futuro Año 2007....\$ 4.970.000,00.-

Artículo 3º.- FACULTAR al Director de la Dirección Provincial de la Vivienda, a suscribir el respectivo contrato de obra, previa constitución de las garantías correspondientes de acuerdo a pliego y Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de la Vivienda, al Tribunal de Cuentas de Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 67

Córdoba, 24 de Enero de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 0109-044331/97, en el cual obran las actuaciones relacionadas con la terna elevada para la imposición de nombre a la Escuela de Nivel Primario de Barrio Marqués de Sobremonte, de Capital, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que de la misma surge el nombre de "JOSÉ LUIS SERSIC" como justo homenaje a su destacada trayectoria en las nobles actividades que desarrolló, a través de las cuales dio muestras acabadas de virtudes cívicas y morales, dignas de ser recordadas e imitadas por las nuevas generaciones.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto Nº 7694/E/68.-

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº 2463/06 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y lo dictaminado en casos similares por Fiscalía de Estado,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA :

Artículo 1º. IMPONESE el nombre de "JOSÉ LUIS SERSIC" a la Escuela de Nivel Primario de Barrio Marqués de Sobremonte, de Capital, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3º. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. EDUARDO R. MUNDET
MINISTRO DE EDUCACIÓN

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 198

Córdoba, 21 de febrero de 2007.-

VISTO: Las facultades legales asignadas al Poder Ejecutivo por el artículo 35 del Código Electoral Provincial, Ley N° 8767, de donde resulta que es de su competencia la convocatoria a elecciones de Legisladores Provinciales, Gobernador, Vicegobernador, integrantes del Tribunal de Cuentas.

Y CONSIDERANDO:

Que según prevén los artículos 83, 126 y 139 de la Constitución Provincial, los Legisladores Provinciales, Gobernador, Vicegobernador y miembros del Tribunal de Cuentas, duran en sus funciones el período de cuatro años y cesan en sus cargos el mismo día en que expire dicho plazo.

Que conforme a ello y ante la proximidad de la culminación de los mandatos actualmente en ejercicio, se considera oportuno y conveniente convocar al pueblo de la Provincia de Córdoba a elección de las personas que desempeñarán los cargos de Legisladores Provinciales, Gobernador, Vicegobernador y miembros del Tribunal de Cuentas para el nuevo período.

Que siendo ello así y en virtud de lo establecido por el artículo 36 del citado Código Electoral Provincial, la convocatoria debe realizarse por lo menos con noventa (90) días de anticipación al acto electoral, el que a su vez, por imperio de los artículos 117, 120 y 125 del mismo cuerpo normativo, corresponde se realice con treinta (30) días de anticipación, como mínimo, a la finalización de los mandatos y dentro del último año calendario de las respectivas gestiones.

Que el acto eleccionario debe realizarse en la forma y procedimiento previstos por los artículos 78, 126 y 140 de la Constitución Provincial y dentro del marco legal establecido por las leyes N° 8643 y 8767.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la Provincia de Córdoba;

**EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA
DECRETA :**

Artículo 1°. CONVÓCASE al pueblo de la Provincia de Córdoba para el día dos de septiembre de dos mil siete con el objeto de elegir cuarenta y cuatro (44) Legisladores Provinciales titulares y veintidós (22) suplentes. Cada elector podrá votar por una boleta oficializada que contenga cuarenta y cuatro (44) Legisladores Provinciales titulares y veintidós (22) suplentes, considerando a la Provincia de Córdoba como distrito único.

Artículo 2°. CONVÓCASE al pueblo

de los Departamentos de CALAMUCHITA, CAPITAL, COLON, CRUZ DEL EJE, GENERAL ROCA, GENERAL SAN MARTIN, ISCHILIN, JUAREZ CELMAN, MARCOS JUAREZ, MINAS, POCHO, PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA, PUNILLA, RIO CUARTO, RIO PRIMERO, RIO SECO, RIO SEGUNDO, SAN ALBERTO, SAN JAVIER, SAN JUSTO, SANTA MARÍA, SOBREMONTTE, TERCERO ARRIBA, TOTORAL, TULUMBA Y UNIÓN con el objeto de elegir -en cada uno de ellos y en la fecha fijada en el artículo primero- un (1) Legislador Provincial titular y su correspondiente suplente. Cada elector podrá votar por una boleta oficializada de un (1) candidato titular y un (1) suplente, considerando a cada uno de los Departamentos referidos como distrito único.

Artículo 3°. CONVÓCASE al pueblo de la Provincia de Córdoba para el día dos de septiembre de dos mil siete con el objeto de elegir Gobernador y Vicegobernador de la Provincia.

Artículo 4°. CONVÓCASE al pueblo de la Provincia de Córdoba para el día dos de septiembre de dos mil siete con el objeto de elegir tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes para integrar el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cada elector podrá votar por una boleta oficializada que contenga dos (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, considerando a la Provincia de Córdoba como distrito único.

Artículo 5°. En la elección provincial convocada en los artículos precedentes será de aplicación el sistema electoral establecido en los artículos 78, 126 y 140 de la Constitución Provincial, como así también las Leyes N° 8643 y 8767 y demás normas nacionales que resultan de la remisión que tales dispositivos contemplan.

Artículo 6°. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 905 del Presupuesto Vigente.

Artículo 7°. El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales y Fiscal de Estado.

Artículo 8°. PROTOCOLICÉSE, remítase copia del presente decreto al Juzgado Electoral de la Provincia de Córdoba a los fines de su competencia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

SR. JORGE LUCIANO MONTOYA
MINISTRO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y
POLÍTICAS REGIONALES

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER LEGISLATIVO

**AUDIENCIA PUBLICA
(Art. 6 Ley 9003)**

VISTO: ... Y CONSIDERANDO: El Presidente Provisorio de la Legislatura de la Provincia de Córdoba en ejercicio de la Presidencia DECRETA: Artículo 1º) CONVOCASE a Audiencia Pública Legislativa, en los términos del artículo 1º inciso b) de la Ley N° 9003, y su modificatoria Ley N° 9163, a los efectos que personas jurídicas o de existencia visible eleven sus opiniones, consideraciones, observaciones u objeciones que consideren de interés referidas a las condiciones morales y técnicas de los postulantes a Fiscales Adjuntos Dres. María Marta Cáceres de Bollati y Luis Fidel Maza. Artículo 2º) En cumplimiento a lo prescripto por el artículo 6º de la Ley N° 9003 y su modificatoria, se consigna que: a) La Audiencia Pública Legislativa se desarrollará en el Palacio Legislativo, sito en calle Deán Funes n° 92 de la Ciudad de Córdoba, el día lunes 26 de febrero de 2007 a partir de las 10:00 horas; b) Datos del postulante a Fiscal Adjunto Dra. María Marta Cáceres de Bollati, argentina, nacida el 16-8-54, DNI 11.562.788, casada con Pablo Ernesto Bollati, tres hijos: María Carolina, Pablo Ignacio y María Milagros, con domicilio en Jujuy N° 42-4º Piso Ciudad de Córdoba. Formación Profesional y Académica: Abogada y Notaria. Antecedentes Laborales y Profesionales: empleada del Poder Judicial desde 4/9/75 hasta 13/2/77, ejercicio liberal de la profesión de abogada desde febrero 1977, directora de la Dirección Reformas Procesales dependiente del Ministerio de Justicia Pcia. Cba. (julio 1999-octubre 2000), a cargo de la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos dependiente Ministerio de Justicia Cba. (marzo a octubre de 2000), Secretaria de Asuntos Registrales Ministerio Justicia Cba. (octubre 2000 a febrero 2002), Directora de la Dir. de Inspección Personas Jurídicas (febrero 2002-marzo 2005), subsecretaria de Justicia de Cba. (marzo a julio de 2005), Consejera suplente Comisión Asesora para la designación de Magistrados y Funcionarios del poder Judicial Pcia. Cba. (enero a julio 2003), Consejera Suplente del Consejo de la Magistratura (agosto 2003 a la fecha). Antecedentes científicos: Publicaciones "Dcho.Civ. y Comercial - Cuestiones Actuales Capítulo XIX "Enriquecimiento sin causa..."; "Caracteres y Función Económico Social de Dchos. Creditorios - Conclusiones" (Semanao Jurídico 1980), "Caracteres y Función Económico Social de Dchos. Creditorios (Comercio y Justicia 1981), "La prescripción liberatoria" (en coautoría Dr. Viale y Dra. Dusleiman - La Ley 1989-E), "Conclusiones Comisión Prescripción en 3ª Jornada Dcho.Civ. y Com. de La Pampa, "Reasignación de Competencia en el Trámite de ejecución de sentencia a las salas del Trabajo" (Jornadas Pciales de reformas Procesales en el Fuero Laboral - mayo 2000). Cursos de posgrado: Teoría de las Obligaciones - Sus Elementos (1981), Profundización sobre clasificación de las obligaciones (1982), Curso superior de especialización en Dcho. Civil (1985 a 1989), Derecho procesal Civil Práctico, Políticas de Estado en el marco de la Globalización. Conferencias: Disertante en diversas charlas y cursos, entre otros: "Prescripción Liberatoria" (1988), "Enriquecimiento sin causa" (1989), "los sistemas contemporáneos del Derecho" (1989), "Obligaciones de seguridad" (1994), "Responsabilidad de las empresas prestatarias de servicios públicos" (1996), "Nuevo art.1117 del Cód. Civ." (1998), "Límites cuantitativos a la responsabilidad" (1999), "problemática de sociedades extranjeras" (2004), etc.. Diversas monografías y trabajos de investigación sobre Derecho Civil y procesal civil. c) Datos del Postulante a Fiscal Adjunto Dr. Luis Fidel Maza, argentino DNI 5.533.878, divorciado, con domicilio en San Martín 1157 de la ciudad Villa Carlos Paz. Formación Profesional y Académica: Abogado. Antecedentes: Poder Judicial: Secretario de Instrucción 1978, Secretario Cámara del Crimen en 1984, Juez Sustituto Cámara 7ª Criminal (1991), Juez de Instr. Menores y Faltas en Carlos Paz 1991, Juez de Control Menores y Faltas desde 1999 hasta 2004 (jubilación. Disertante en conferencias organizadas por la Asociación de Magistrados, por el Colegio de Abogados, en jornadas de Procedimiento Penal y participante en cursos sobre "Argumentación jurídica". d) Las entidades cuya participación se invita son aquellas vinculadas a la actividad jurídica y todas aquellas que tuvieren legítimo interés en hacer conocer su opinión respecto a las postulaciones mencionadas, quienes deberán elevar a la Legislatura, con 24 horas de anticipación a la realización de la audiencia, un memorial escrito detallado sobre los conceptos requeridos. Cada entidad podrá estar representada por no más de dos (2) miembros. Artículo 3º) Artículo 4º) Comuníquese, publíquese como se ordena

DR. GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE CÓRDOBA

DR. FRANCISCO FORTUNA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA DE CÓRDOBA

3 días - 26/2/2007

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 7

Córdoba, 14 de Febrero de 2007

VISTO: El Expediente N° 0473-034406/2007 y las disposiciones emanadas de las Resoluciones Ministeriales N° 116/00, N° 339/04 y 119/06.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 116/00 se creó el Certificado Fiscal para Contratar, cuya finalidad es acreditar la inexistencia de deudas impositivas líquidas y exigibles por tributos cuya recaudación se encuentran a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia y haber cumplido con la presentación de las Declaraciones Juradas determinativas, por parte de los proveedores del Estado Provincial.

Que la aludida Resolución impone a la Dirección de Tesorería General y

Créditos Públicos de la Provincia y a las Tesorerías de Organismos Descentralizados y Autárquicos, requerir como exigencia previa al pago a efectivizar la presentación por parte del acreedor del mencionado Certificado Fiscal.

Que por Resolución N° 339/04 se hizo necesario extender dicha exigencia a la totalidad de la actual estructura del Sector Público Provincial conforme la determinación efectuada por el artículo 5º de la Ley N° 9086.

Que a través de la Resolución N° 119/06 de este Ministerio, se exceptuó hasta el 31 de diciembre de 2006, a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.) de exigir en las contrataciones de combustibles para la generación de energía eléctrica (gas, gas-oil, fuel-oil), la presentación del certificado fiscal para contratar del proveedor beneficiario del correspondiente pago.

Que atento a las actuaciones llevadas a cabo por la referida Empresa resulta

conveniente prorrogar - hasta el día 31 de diciembre de 2007 - las disposiciones contenidas en la Resolución N° 119/06 de este Ministerio.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Asesoría Fiscal en Nota N° 9/07 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 009/07,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2007 las disposiciones previstas en la Resolución N° 119/06 de este Ministerio.

Artículo 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCION N° 25

Córdoba, 13 de Febrero de 2007

VISTO: el Expediente N° 0524-028361/07 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de Cuesta Blanca Departamento Punilla, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 03 de Diciembre 2006, por Comuna de Cuesta Blanca; Fundación Filosófica, Ecológica e Intercultural ffei; Museo La Memoria de la Fundación Museo La Memoria; vecinos de Cuesta Blanca.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial N°151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad bajo el N° 083/07,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE :

Artículo 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de Cuesta Blanca y por DESIGNADOS a los señores Jorge Alberto DOS SANTOS (M.I. N° 16.345.980) y Héctor José CROSSETTO GONTERO (M.I. N° 06.477.912) como Coordinadores.

Artículo 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS MASSEI
MINISTRO DE SEGURIDAD

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 1080 - 27/11/06 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 03, Los Cisnes, y en consecuencia autorizar la venta de una Pick-Up Ford F-100, Modelo 1971, Motor N° PA6205191, Chasis N° KAIJLD 16002, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para la compra de un camión o de una cisterna para riego, debiendo comunicar a la Dirección Provincial de Vialidad la operación efectuada, remitiendo constancia de la misma. Prestar acuerdo a lo actuado por el citado Consorcio Caminero, en la compra de un camión usado Marca Chevrolet, Modelo Año C/60 1972, Motor N° RPA 125486, chasis N° H028533, y de una Caja Volcadora completa con sistema carrito. Efectuar un severo llamado de atención al citado Consorcio, para que en lo sucesivo se abstenga de efectuar cualquier tipo de operación sin contar con la autorización previa de esta Dirección Provincial de Vialidad, debiendo remitir a esta Repartición original y copia de la operación de Compra realizada, s/ C.I. N° 523484 045 706.-

RESOLUCION N° 1085 - 27/11/06 - Aprobar la Orden de Trabajo correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Préstamos en Ruta Provincial N° 10 - Tramo: Colazo - Las Junturas - Prog. 7,0 a Matorrales - (Long. 23,40 km)", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintiocho Mil Quinientos Dieciséis Con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 28.516,74). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Municipalidad de Las Junturas, por la suma de Pesos Veintiocho Mil Quinientos Dieciséis Con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 28.516,74), siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento ochenta (180) días calendario, s/ Expte. N° 0045-013686/06.-

RESOLUCION N° 1086 - 27/11/06 - Ampliar los términos del Reglamento del Fondo para Gastos de Inspección, Anexo I de la Resolución N° 0386, de fecha 28 de octubre de 2003, realizando el agregado del Punto 6), el que queda redactado de la siguiente manera: "6) Es atribución del Directorio de esta Dirección Provincial de Vialidad disponer del Saldo del fondo para gastos de Inspección a partir del mes de Octubre de cada año, una vez deducidas las correspondientes reservas preventivas, a los fines de ser utilizados a las necesidades que surjan para la adquisición de bienes de uso y/o capital y gastos corrientes inherentes al giro de la repartición", s/ Expte. N° 0045-013838/06.-

RESOLUCION N° 1077 - 27/11/06 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a ejecutar la mayor longitud de 487m del conducto según plano conforme a Obra correspondiente al Tendido Paralelo Subterráneo a la Ruta Provincial E-66 km 3.3 y 3.7 de un caño de Provisión de Gas Natural al Loteo Gama en la Localidad de Jesús María, haciendo un total de 897m de cañería instalada, bajo las condiciones señaladas oportunamente por Resolución

N° 00843 de fecha 29 de Diciembre de 2005. El Departamento I Obras y Conservación de Pavimentos será el encargado de solicitar a la contratista la prórroga de la Póliza presentada. Autorizar al Departamento I Administración y Personal a devolver y/o ejecutar, finalizado el periodo de garantía las pólizas que en oportunidad de la solicitud fueran presentadas. Dejar establecido que el Departamento I Obras y Conservación de Pavimentos deberá llevar un registro de este tipo de autorizaciones para ser insertado en el inventario respectivo, s/ C.I. N° 544983 045 005; C.I. N° 586934 045 606.-

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 327 - 28/12/06 - Incrementar el Cálculo de las Contribuciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia en la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Un Mil (\$ 2.331.000) de cuerdo al siguiente detalle:

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
RECEPCIÓN DE FONDOS DE TERCEROS

Código	Denominación	En Pesos Incremento
24	Recepción de Fondos de Terceros	2.331.000
24 03	Programas Sociales Financiados con Recursos Nacionales - Otros	2.331.000

Incrementar el Total de Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia en la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Treinta Y Un Mil (\$ 2.331.000), de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito N° 53 correspondiente a la jurisdicción Dependencia Inmediata del Poder ejecutivo, el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0165-075385/2006.-

RESOLUCION N° 331 - 28/12/06 - Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2° de la Ley N° 9267 - en la suma de Pesos Setecientos Dos Mil Ciento Sesenta y Siete (\$ 702.167), de cuerdo al siguiente detalle:

CALCULO DE INGRESOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES

Carac.Econ.	Orig.Jurisd.	Orig.Econ.	Código	Denominación	En Pesos Incremento
01	01	02	27	Ingresos por Convenios Ministerio de Salud	702.167
				TOTAL	702.167

Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 9267 - en la suma de Pesos Setecientos Dos Mil Ciento Sesenta y Siete (\$ 702.167), de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito N° 13 correspondiente al Ministerio de Salud, el que consta de Dos (2) fojas útiles y que forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0425-159197/2006.-

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 68 - 28/12/06 - Rechazar la oferta presentada por la firma Soluciones Informáticas Sigma S.R.L., por no ajustarse a lo solicitado en Pliego, según lo informado por la Gerencia de Sistemas de la Secretaría de Ingresos Públicos. Adjudicar la Licitación N° 18/06 autorizada por Resolución N° 061/06 de esta Secretaría, a la firma El Auditor S.A. como sigue: Renglón N° 1: 50 (cincuenta) Equipos de Cimpuatción, al precio unitario de 2.375.- lo que hace un total de \$ 118.750.- y Renglón N° 2: veinte (20) Impresoras de Alto rendimiento, al precio unitario de \$ 3.421.-, lo que hace un total de \$ 68.420.-, lo que hace un total general de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Setenta (\$ 187.170), según Presupuesto de la citada firma que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, estando dicha firma inscrita en el Registro Oficial de Proveedores y Contratista del Estado bajo el N° 1451 e Ingresos Brutos al N° 904-231260-4, s/ Expte. N° 0027-034046/2006.-

RESOLUCION N° 67 - 28/12/06 - Autorizar la Contratación Directa a efectuarse con la firma "Macrox S.R.L." por el alquiler de nueve (9) equipos fotocopiadores, destinados al Registro General de la Provincia, a partir del 1 de enero de 2007 y por el término de un (1) año, de conformidad con la propuesta realizada por dicha Empresa, la que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0027-034303/2006.-

RESOLUCION N° 65 - 28/12/06 - Adjudicar la Licitación N° 17/06, realizada por intermedio de la Gerencia General de este Ministerio, autorizada por Resolución 067/06 de la misma Gerencia, por menor precio, a favor de la firma MAGIC CLEAN S.R.L., por un Servicio Integral de Limpieza destinado al inmueble sito en calle Buenos Aires esquina José Ingenieros de la Ciudad de Villa María, ocupado por la Delegación de la Dirección General de Rentas de esa Ciudad y otras dependencias del Gobierno de la Provincia, a partir del día 1° de enero de 2007 y por el término de dos (2) años con opción a prórroga por igual período, al precio mensual de \$ 3.190.-, estando dicha firma inscrita en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado bajo el N° 6245 e Ingresos Brutos al N° 904-238078-7. Imputar el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de Pesos Setenta y Seis Mil Quinientos Sesenta (\$ 76.560), a Jurisdicción 1.20 - Área Ministerio de Finanzas -, como sigue: por el Año 2007, \$ 38.280.- a la Cuenta "Anticipo Año 2007" y por el Año 2008, \$ 38.280.- a la Cuenta "Anticipo Año 2008". Autorizar a la Gerencia General del Ministerio de Finanzas a realizar los ajustes contables en función de la efectiva prestación de los servicios, como asimismo a hacer uso - de resultar necesario - de la opción de prórroga prevista en el artículo 17° del pliego de especificaciones complementarias que rigiera la Licitación N° 17/06, s/ Expte. N° 0027-034036/2006.-